



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

10234 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2024 de cese y nombramiento de vocal del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears*

Mediante la Ley 10/2005, de 21 de junio, de Puertos de las Illes Balears se creó el ente público Puertos de las Illes Balears, el cual se configura como una entidad pública empresarial de acuerdo con el artículo 2.1 b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El artículo 33.2 de la Ley 10/2005 establece que los estatutos determinan la composición del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, siendo miembros natos de este Consejo el presidente, el vicepresidente y el director gerente. Así mismo, señala que los miembros a designar como vocales son nombrados por acuerdo del Consejo de Gobierno por un periodo de 4 años.

De acuerdo con el anexo I del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el ente Puertos de las Illes Balears queda adscrito a la Consejería del Mar i del Ciclo del Agua.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero del Mar i del Ciclo del Agua, en la sesión del día 11 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Cesar al Sr. Justo Saura Mercadal como vocal-miembro del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar a la Sra. María García Melsión como vocal-miembro del Consejo de Administración de Puertos de las Illes Balears.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 11 de octubre de 2024

La secretaria del Consell de Govern
Antònia Maria Estarellas Torrens